CODIGO DEL CONTRATO Nº ENV-13-30-0308-19

1. Descripción de la necesidad[1]:

El proyecto "INCREMENTO DE LA VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", aprobado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el periodo 2016-2020, cuyo objetivo general es "Aumentar el acceso equitativo al sistema de vacunación", requiere de la acción articulada de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS-con aliados estratégicos, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Red unidos, Más familias en acción, Comités de Política Social, Sociedades Científicas y Académicas, **Secretarías de Salud** y de Educación, Procuraduría, Comisarías de Familias, Personerías municipales, EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS-, Cajas de compensación, Instituciones Educativas, Medios de Comunicación, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Iglesias, Cruz Roja, Pastoral Social y otras organizaciones no gubernamentales, entre otros, con el fin de definir estrategias que impacten positivamente en el resultado del programa, para el logro de las coberturas útiles de vacunación.

Se consideran soportes normativos para el desarrollo del PAI, los siguientes:

Ley 1438 de 2011, que en su artículo 2º, establece "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población (...)."

Resolución 429 del 2016 que adopta la Política de Atención Integral en Salud –PAIS-, cuyo objetivo está dirigido de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero *"hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución",* y que establece como responsabilidades del Ministerio de Salud y Protección Social entre otras, las siguientes:

- ✓ Desarrollar las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS-de acuerdo con las prioridades en salud definidas para el país, según las condiciones epidemiológicas de la población colombiana.
- ✓ Prestar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS, a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

Tiene la finalidad de orientar el proceso de planeación, organización, gestión, monitoreo y evaluación, para garantizar la atención de la población y el cumplimiento de las metas y objetivos del PAI, esperando con ello impactar positivamente en la salud de la población del municipio de Envigado.

2. Objeto[2]:

Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en el Municipio de Envigado, inmerso en la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles del Plan Decenal.

Alcance del Objeto: El presente proceso va desde la realización de monitoreos rápidos de cobertura en el municipio de Envigado, el control de la preservación de los biológicos a través del proceso de telemetría, las capacitaciones tanto a las entidades prestadoras de servicios de vacunación, padres de familia, cuidadores, el fortalecimiento del esquema de vacunación PIAI y la identificación mensual de los susceptibles de vacunación de las diferentes EPS y motivarlos a que asistan a realizar correspondiente a la edad y así completar los esquemas de vacunación.

Lo anterior buscando fortalecer los procesos y servicios de vacunación existentes en el municipio de Envigado y potencializar las vías de acceso para el servicio, logrando de esta manera las coberturas útiles en vacunación en un porcentaje igual o superior a un 95%

3. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto: Inversión _X_ Funcionamiento ___

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: **4.3.1.2.0.1. Jornadas de vacunación realizadas - Meta Indicador :4**

 Nombre y número del proyecto de Enviproject: **No. 106 - Fortalecimiento del programa ampliado de inmunización (vacunación). Municipio de Envigado**

 - Nombre y número de actividad(es) relacionada(s) y sus respectivos indicadores según Enviproject: **No. 2. Desarrollo del Programa Ampliado de Inmunización (desarrollo de monitoreos rápidos de coberturas y jornadas de vacunación según lineamientos Nacionales).**

 Insumos / códigos UNSPSC: **85111500. Prevención y control de enfermedades contagiosas**

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas	85000000 Servicios de salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85151500 Prevención y control de enfermedades contagiosas.
85111510 Servicios de vacunación.	85000000 Servicios de salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas
86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica	86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Por las características y naturaleza del objeto contractual y por la cuantía del proceso, que asciende a la suma de **92.18 SMLMV**, la cual es mayor a la mínima cuantía y no supera la menor cuantía señalada para la entidad, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad de Selección Abreviada.

La presente contratación se ceñirá a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, literal b y literal c; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y, Ley 1882 de 2018 y Título I, Capítulo I, subsección 3, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. Presupuesto estimado del contrato[3]:

- **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($76.334.457), IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20190189 y código presupuestal 2.4.13.3.02.02.20.01.00.100.2.0106 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2019.

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

- Rubro presupuestal:

Valor	Certificado disponibilidad presupuestal	Rubro
$ 76.344.447	20190189	2.4.13.3.02.02.20.01.00.100.2.0106

6. Forma de pago[4]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, **se realizará en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrat**o**,** previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. Anticipo: No Aplica

8. Plazo de ejecución[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de diez (10) meses y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

9. Ubicación[6]:

Las acciones para el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual se realizarán en el Municipio de Envigado, IPS, Instituciones Educativas y comunidad en general.

10. Especificaciones técnicas[7]

El contratista deberá seguir los Lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones PAI 2019 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social Dirección de Promoción y Prevención. Subdireccion de enfermedades transmisibles. Grupo de Inmunoprevenibles- PAI.

11. Autorizaciones, permisos y licencias:

Tener vigente la habilitación del servicio de vacunación institucional y extramoral, expedida por la Secretaría seccional de salud y protección social del Departamento de Antioquia, según la Resolución 2003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

12. Personal mínimo requerido:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Enfermera profesional certificadas en la aplicación de inmunobiológicos y competencias laborales	Tiempo completo	2 años de experiencia en el programa ampliado de inmunización PAI	Planear, coordinar y ejecutar las acciones del programa ampliado de Inmunización PAI

[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
[8] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
2	Auxiliares de Enfermería certificadas en la aplicación de inmunobiológicos y competencias laborales	Tiempo completo	2 años de experiencia en en el programa ampliado de inmunización PAI	Apoyo en la ejecución de las actividades a desarrollar, aplicación de biológicos, demanda inducida, realización de monitoreos.

13. <u>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</u>: NO APLICA

14. <u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO[9]. (VER ANEXO)[10]</u>

De acuerdo al análisis del sector el valor estimado del contrato será fija en precios unitarios.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES[11]: Se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.
(Ver anexo).

[9] Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
Se podrían responder estas preguntas: ¿Cuál es el valor? cual es el presupuesto que tenemos para atender esa necesidad? Cuando son precios unitarios hay que explicar: de donde sale el valor del ítem, cual fue el cálculo que se hizo o la fórmula que se utilizó para poder montar el ítem ya que este puede tener varios insumos de los cuales se extrae el precio unitario.
[10] **<u>Factor multiplicador</u>**: Es la metodología que se debe usar para determinar el valor del contrato cuando para su desarrollo se utiliza personal. Son costos variables. Están formados por: a) La nómina o remuneración del personal facturable conformado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares. b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior, los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. c) valores indirectos del contrato como: impuestos, pólizas, estampillas, retenciones y honorarios.
[11] Acá debe tenerse presente lo que exige el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente o la versión que la modifique o la actualice, el cual dice:
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

16. REQUISITOS HABILITANTES:

Para proceder a señalarlos se deberá tener cuenta la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Versión M-DVRHPC-04 actualizado el 09 de mayo de 2018 o la versión que la modifique o la actualice.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	El objeto deberá estar relacionado con el objeto contractual y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Si es expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente. Verificar con código en la respectiva cámara de comercio. Como ejemplo citamos los siguientes: Cámara de Comercio Medellín http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/ Cámara de Comercio Bogotá https://validacioncertificados.ccb.org.co/ Cámara de Comercio Oriente Antioqueño http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php Cámara de Comercio Aburra Sur http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a un (1) año.	En caso de proponente plural al menos uno de los asociados deberá haberse constituido en un término no menor a un (1) año Ver requisitos que deben cumplir los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales sección VI, A, 1. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más.	En caso de proponente plural la duración será[12] por el plazo del contrato y su liquidación.
JURIDICO	Autorización del órgano competente.	En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal	En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso)
JURIDICO	Certificado de cumplimiento de normatividad para las entidades sin ánimo de lucro.	La emite la entidad que vigila la ESAL, se solicita en caso de aplicar.	
JURIDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social	Diligenciar y firmar formato –anexo 5	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá: Adjuntar copia de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente. En caso que la entidad no cuente con Revisor Fiscal deberá estar firmado por el representante Legal.
JURIDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las de capital.	El proponente no deberá reportar antecedentes, la administración municipal verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios (en caso de sociedades distintas a las de capital)

[12] Determinar cómo se exigirá, como mínimo será por el plazo de ejecución del contrato, liquidación del contrato y vigencia de las garantías exigidas.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Certificado de Antecedentes disciplinarios, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las de capital.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la administración municipal lo verificará	del representante legal, el suplente y sus socios (en caso de sociedades distintas a las de capital)
JURIDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las de capital	El proponente no deberá poseer antecedentes, la administración municipal lo verificará	del representante legal, el suplente y sus socios (en caso de sociedades distintas a las de capital)
JURIDICO	Certificado de Medidas Correctivas, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las de capital	El proponente no deberá poseer antecedentes, la administración municipal lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios. (en caso de sociedades distintas a las de capital) Ley 1801 de 2016 código nacional de policía. Presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, el suplente y sus socios, lo anterior con el fin de verificar este requisito por parte de la entidad, pues la página solicita fecha de expedición de la misma.
JURIDICO	Fotocopia registro único tributario (RUT)	Fotocopia legible	Actualizado al año 2012 y para las ESAL deben estar como tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (art. 1.2.1.5.1.2) Decreto 2150 de 2017
JURIDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
		valor del presupuesto oficial.	
JURIDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo y del representante legal suplente.	Fotocopia legible	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general).
JURIDICO	Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP)	Renovado, vigente y en firme con fecha no mayor a 30 días calendario contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Debe estar vigente y en firme. Como ejemplo señalamos las siguientes: Cámara de comercio Medellín http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/ Cámara de comercio Bogotá https://validacioncertificados.ccb.org.co/ Cámara de comercio Oriente Antioqueño http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php Cámara de comercio Aburra Sur http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php
JURIDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato	
JURIDICO	Carta de presentación de las ofertas	Diligenciar y firmar formato	
EXPERIENCIA	Debe acreditar como experiencia contratos, inscritos en el RUP, cuyo valor (cada uno) sea igual	Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente y en firme, en	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es **92.18 SMLMV**. Cada contrato deberá tener registrado el código de producto solicitado inscrito a tercer nivel: **85111500**	cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección En caso que el proponente no esté inscrito en el RUP, la entidad realizará la correspondiente verificación a través de contratos, certificaciones, actas de liquidación, entre otros donde se permita observar que tiene experiencia en contratos cuyo objeto, actividades estén relacionadas con el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	
TECNICA	Propuesta económica	Aportar según formato anexo a los pliegos de condiciones	
TECNICO	Personal mínimo requerido		Aportar documentación que permita verificar los requisitos de experiencia e idoneidad, del personal establecido en el numeral 12 de los estudios previos “personal mínimo requerido”
TÉCNICO	Que la IPS se encuentre dentro del territorio del municipio de Envigado	Presentar documento que acredite dicho requisito.	En virtud de los monitoreos rápidos de cobertura donde se realiza aplicación de biológicos en caso de esquemas inadecuados y en virtud de la aplicación de biológicos PAI es necesario que sea prestado por una IPS del municipio de Envigado toda vez que la Secretaría de Salud no puede hacer seguimiento a la cadena de frío,

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
			registro de información en el sistema ni puede entregar biológicos.
INDICES FINANCIEROS	índice de liquidez		Mayor igual a un (1) punto
	índice de endeudamiento		Menor igual a 0.7 puntos o 70%
	Razón de cobertura		Mayor igual a uno (1) o indeterminado
INDICES ORGANIZACIONALES [13]	Rentabilidad del patrimonio		Mayor igual a 0 puntos
	Rentabilidad del activo		Mayor igual a 0 puntos

17. CRITERIO DE CALIFICACIÓN[14]

Se determina, conforme a lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
17.1- Factor Económico	**60**
Factor técnico	**30**
Sensibilización en las instituciones educativas privadas en vacuna del virus de papiloma humano	**30**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	**10**
TOTAL	**100**

17.1 FACTOR ECONÓMICO (60 puntos)

a) Valor de la Propuesta Económica (60/100).

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso. Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, la propuesta que ofrezca el precio

[13] Obedece al estudio de mercado, valor y objeto aprobado por la dirección financiera, ver instructivo contable nº 005-2017

[14] Ver Decreto 1082 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

más bajo, tendrá el máximo **puntaje 60 puntos**; a las demás ofertas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

P= Pa * (Pm/Pi), Donde:
P= Puntaje asignado para una propuesta aceptable para el factor precio
Pi= Valor de una propuesta a evaluar
Pm= Valor de la mejor propuesta económica, con el precio más bajo.
Pa= Puntaje máximo asignado al criterio.

Nota: **El precio sugerido** en el cuadro de cantidades **Formato No**. **03.** Es el precio base, que la administración formula como el valor máximo que el proponente puede ofertar.

Todos los ítems antes calculados por la administración deben ofertarse, con el fin de que haya transparencia a la hora de presentar la propuesta.

Tener presente que **el precio sugerido ya contiene el IVA.**

El valor por el cual la entidad adjudicará el proceso será el valor presentado por el proponente ganador en su propuesta económica.

17.2 REQUISITO TÉCNICO

Sensibilización en las instituciones educativas privadas en vacuna del virus de papiloma humano: El proponente cuya oferta de sensibilizaciones (siendo la mayor cantidad 35 que son las instituciones privadas del municipio de Envigado), sea mayor respecto a la de los demás proponentes obtendrá el mayor puntaje (30 puntos), los demás proponentes se calificarán conforme a regla de tres simple de acuerdo a cantidad de sensibilizaciones presentada y comparada con el proponente al que se le dé mayor puntaje, así:

Numero de sensibilizaciones con mayor puntaje ---------- 30
Número de sensibilizaciones a evaluar ---------- X

Nota: las charlas de sensibilización deberán durar cada una mínimo una hora y media incluyendo preguntas por parte de los asistentes y deberá ser dictada por una enfermera profesional o médico.

Este ítem se verificará con certificación expedida por el representante legal de la entidad y se indicará como obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

17.3 <u>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</u> (10/100)

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de

selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La entidad concederá trato nacional a:

a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable ala proceso de contratación.

b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.

c) Y los Servicios de la comunidad andina de naciones.

d) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

e) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

1. Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas nacionales que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos acuerdos comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales.

Asignación de puntajes Bienes y Servicios nacionales o de trato nacional:

1. Los proponentes que ofrezcan servicios nacionales o trato nacional obtendrá un puntaje 10

2. Si el proponente ofrece servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales se otorgara un puntaje máximo de 5.

3. Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros obtendrá un puntaje de “0” puntos.

Lo anterior será acreditado mediante certificación debidamente firmada por el representante legal

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos por el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En caso de persistir el empate se realizará sorteo público mediante balota según el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones.

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De

acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y Circular Externa única expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5) y de Matriz de riesgos del 06 de junio de 2014.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

20. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta.
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.
Garantía de calidad servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato

21. IMPUESTOS Y RETENCIONES [15]

EL CONTRATISTA se obliga a pagar:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 052 de 2017 se aplicará la tarifa del 5X1000. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique

[15] Determinar que impuestos y estampillas que le aplican al contrato

un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA, **Cuando aplique**.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 052 de 2017, por el cual se crea la Estampilla Pro cultura en el Municipio de Envigado equivalente al 0.5% del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA, **Cuando aplique**.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo municipal 052 de 2017 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al 2% de cada valor pagado, los cuales se descontarán al momento de los pagos, anticipos y de los pagos anticipados de los contratos, adiciones. Antes de IVA, **Cuando aplique**.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 052 de 2017 que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al 0.4% de cada valor pagado, los cuales se descontaran al momento de los pagos, anticipos y de los pagos anticipados de los contratos, adiciones. antes del IVA, **Cuando aplique**.

El pago de los impuestos y estampillas serán por cuenta del contratista y deberán ser asumidos en el momento que la norma indique.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Acogiendo lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, que nos dice:

“Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios”.

El Municipio de Envigado-Secretaría General acoge y dará aplicación a las clausulas excepcionales en este contrato de prestación de servicios.

23. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio: Guatemala y CAN, además se deberá verificar si existe Trato nacional de reciprocidad[16].

[16] Verificar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad si el proceso le aplica el trato nacional de reciprocidad.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL						
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $834.618.000	N/A	N/A	N/A
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $834.618.000	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $836.008.000	N/A	NO	N/A
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000	N/A	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $788.071.000	N/A	NO	N/A
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	$53.827.541	SI 14[17]	SI	10 días
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	N/A

[17] En caso de limitarse a mipymes

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
UNION EUROPEA	SI	Bienes y Servicios $777'100.000	N/A	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	N/A	N/A	N/A

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-13, actualizada el 29 de enero de 2018 expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

24. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

25. ANEXOS

- Anexo No.1: Matriz de riesgos.
- Anexo No.2: Análisis sector.
- Anexo No.3: Presupuesto oficial
- Anexo No. 4 Cronograma de Ejecución (Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma)
- Anexo No. 5 Fichas técnicas (compra, suministro o mantenimiento de bienes)

Proyectó: María Elisa Jaramillo Piedrahita.